



Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

Advertido error material en el Anexo A de la Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública de 23 de junio de 2023 arriba indicada, consistente en haberse incluido por error un puesto que figuraba entre los que debían ser objeto de estabilización según listado remitido por la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 4 de mayo de 2022, esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, resuelve:

Primero.- Rectificar el anexo A de la Resolución de 23 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertaron vacantes a las y los aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema general de acceso libre, al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excluyéndose de la oferta de vacantes de primer destino el puesto de (Agrupación de Secretaría) de Blancas (Teruel)

Esta resolución será objeto de publicación en el siguiente enlace:

<https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos0.html>

Segundo.- Esta actuación no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Hacienda y Función Pública, P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

